

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS GASTOS DE CAMPO PARA LAS PLAZAS DE COORDINADOR DISTRITAL Y MUNICIPAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. EN DICHO DECRETO DESTACA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, COMO REFERENCIA DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDIERON ENTRE OTRAS LEYES GENERALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- III. CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115-4ª SECCIÓN, EL DECRETO NÚMERO 514, POR EL QUE SE REFORMÓ, DEROGÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÍA EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 520 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA VIGÉSIMA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES. EN LA MISMA FECHA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521, POR EL QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- V. CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBÓ EL

ACUERDO NÚMERO IEPC/CG/A-025/2014, POR EL QUE SE EMITIÓ EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y LAS COMISIONES DE ESTE INSTITUTO, DONDE EN SU PUNTO DE ACUERDO TERCERO, MANDATA LA DEROGACIÓN DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS DEL I AL III, ARTÍCULOS 27 AL 41, DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO.

VI. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL ACUERDO NÚMERO INE/CG165/2014, Y CON ELLO LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, ENTRE ELLOS EL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS.

VII. EL 31 DE MAYO DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL ACUERDO NÚMERO INE/CG447/2016, Y CON ELLO LA NUEVA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, EL CUAL QUEDÓ INSTALADO EL 1 DE JUNIO DE 2016.

VIII. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA EL ACUERDO NÚMERO INE/CG661/2016, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1, NUMERAL 2, DE DICHO ORDENAMIENTO, EL MISMO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO QUE CORRESPONDA.

IX. EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE, DOCUMENTO QUE EN APOYO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONCRETA TEMAS SOBRE LA PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL Y QUE SIN DUDA INFLUYEN EN LA INTEGRACIÓN NORMATIVA ELECTORAL.

X. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES, RESPECTO AL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

XI. EL 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 299, TERCERA SECCIÓN, DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE

SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DESTACÁNDOSE LA CREACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS; ASIMISMO, SE ABROGA CON ELLO, EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADO EL 27 DE AGOSTO DE 2008, MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 112, MISMO QUE TUVO SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 279, CUARTA SECCIÓN, DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, BAJO DECRETO NÚMERO 128.

XII. EL 30 DE JUNIO DE 2017, SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/018/2017, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN DONDE EN EL PUNTO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO, SE DETERMINÓ QUE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE SE ENCONTRABAN ADSCRITOS Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS ÁREAS ADSCRITAS, PASARÍAN A FORMAR PARTE DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO, SERÍAN ATENDIDOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL DESPACHO QUE AL EFECTO DESIGNARÁ EL CONSEJERO PRESIDENTE, CON LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE OTORGA EL NUEVO CÓDIGO, APLICANDO PARA ELLO, LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, LAS CUALES CONTINUARÍAN VIGENTES, HASTA QUE SE EXPIDIERAN LAS NORMAS QUE DEBAN DE SUSTITUIRLAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SE INSTRUYÓ A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA QUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES, REALIZARA LO NECESARIO PARA PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 21 DE JULIO DEL PRESENTE, CON BASE AL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 7, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, E INICIAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS, SEÑALADO EN EL REFERIDO ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, OTORGARA LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

XIII. EL 30 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 303, TOMO III, EL DECRETO NÚMERO 220, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

XIV. EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/054/2017, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE \$953,546,174.90 NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTOS	TOTAL DE PROYECTOS	MONTO
IEPC		\$694,539,754.43
VINCULADOS AL PROCESO	33	\$530,309,934.15
PRESUPUESTO BASE	15	\$164,229,820.28
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS		\$259,006,420.47
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>\$953,546,174.90</b>

XV. CON FECHA 29 DE ENERO DE 2018, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SH/57/2018, COMUNICA EL PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE \$435,133,513.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTOS	APROBADO POR EL H. CONGRESO
IEPC	\$374,067,584.78
VINCULADOS AL PROCESO	\$300,000,000.00
PRESUPUESTO BASE	\$74,067,584.78
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	\$61,065,928.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$435,133,513.32</b>

XVI. EL 24 DE FEBRERO MEDIANTE ACUERDO IEPC.CG-A/029/2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL PRESEUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

#### CONSIDERANDO

1. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
2. QUE EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO SEA LIBRE, IGUAL, UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO, SE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
4. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y

FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIONES II, III, Y IV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBAN APLICARSE, LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y EN SU MOMENTO INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS; APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
8. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN IV, VII INCISO "A" DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN

LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.

9. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/054/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL CUAL SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESIONISTA B, TRES ASIGNADAS AL PROYECTO DE RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2017-2018 Y UNA AL DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
10. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/001/2018, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS COORDINADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
11. QUE EN EL ANEXO 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES Y COORDINADORES MUNICIPALES, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE AMBAS FIGURAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**FUNCIONES DE COORDINADORES DISTRITALES:**

- SER EL ENLACE ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL IEPC Y EL CONSEJO DISTRITAL.
- SER EL ENLACE ENTRE EL CONSEJO DISTRITAL Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN.
- SER RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO A LA CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE EL INE EN LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL.
- ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON LAS Y LOS COORDINADORES MUNICIPALES, A FIN DE PODER COADYUVAR CON ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO.
- ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LAS Y LOS COORDINADORES MUNICIPALES, PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LOS AVANCES Y PROBLEMAS

DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, AL IGUAL QUE PARA TRANSMITIR NUEVAS INSTRUCCIONES DE LA DEECYC.

- ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON PERSONAL DE LA DEECYC, CON EL FIN DE PROPORCIONAR OPORTUNA Y CORRECTA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE Y PROBLEMAS DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANAS O CIUDADANOS INSACULADOS, A FIN DE DAR A CONOCER LOS AVANCES AL CONSEJO.
- RECIBIR DE OFICINAS CENTRALES Y REALIZAR LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, ENTRE LAS Y LOS COORDINADORES MUNICIPALES, LLEVANDO UN CONTROL POR CONSEJO DE LA CANTIDAD DE LO QUE SE VAYA ENTREGANDO.
- REALIZAR PERIÓDICAMENTE, CON LA ANUENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, REUNIONES DE TRABAJO CON LAS Y LOS COORDINADORES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, PARA CONOCER LOS AVANCES Y PROBLEMAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.
- ACOMPAÑAR A PRESIDENTES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN LAS VISITAS PERIÓDICAS A LAS JUNTAS DISTRITALES DEL INE PARA DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y A LA VEZ SOLICITAR AVANCES SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN A CIUDADANAS Y CIUDADANOS INSACULADOS E INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.
- APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN QUE REALICE LA DEECYC, EN COORDINACIÓN CON VOCALES DE CAPACITACIÓN DE LAS JUNTAS DISTRITALES DEL INE.
- EJECUTAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOTO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN.
- CAPACITAR A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO COMO OBSERVADORES ELECTORALES, Y A LA VEZ LLEVAR UN REGISTRO DE CUANTOS CAPACITADOS POR MUNICIPIO.
- APOYAR A LA UNIDAD DE OFICIALÍA ELECTORAL, EN LA VERIFICACIÓN A LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



- APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN RESPECTO A LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS SIMULACROS DE JORNADA ELECTORAL, QUE REALICEN LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DEL INE.

**FUNCIONES DE COORDINADORES MUNICIPALES:**

- APOYAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LAS ACTIVIDADES DE SUS COMPETENCIAS.
- DAR SEGUIMIENTO JUNTO CON LAS Y LOS COORDINADORES DISTRITALES A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL E INTEGRACIÓN DE CASILLAS DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE LES PROPORCIONE LA DEECYC.
- APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO.
- RECIBIR DEL CONSEJO DISTRITAL EL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AL VOTO ASIGNADO PARA EL MUNICIPIO, Y REALIZAR LA DIFUSIÓN RESPECTIVA.
- LLEVAR UN CONTROL DEL MATERIAL DE PROMOCIÓN PROPORCIONADO Y DE LOS LUGARES DE SU DIFUSIÓN.
- PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN AL VOTO QUE REALICE EL INSTITUTO.
- LLEVAR UN CONTROL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN RESPECTO A LA PROMOCIÓN DEL VOTO.
- CAPACITAR A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITARON PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN SU MUNICIPIO.
- APOYAR AL CONSEJO MUNICIPAL EN LAS LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES.
- INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LAS Y LOS COORDINADORES DISTRITALES EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL CONSEJO MUNICIPAL.
- APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN RESPECTO A LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL.
- APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS.

- APOYAR EN EL ENFAJILLADO, SELLADO Y ENSOBRETADO DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN.
  - INFORMAR PERMANENTEMENTE A LAS Y LOS COORDINADORES DISTRITALES LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO.
  - APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA UNIDAD DE OFICIALÍA ELECTORAL, EN LA VERIFICACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.
  - ASISTIR, CON LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, A LAS REUNIONES PERIÓDICAS EN LAS QUE SEA CONVOCADO; Y
  - LAS DEMÁS QUE SE LES ENCOMIENDEN.
12. QUE EL PROYECTO DENOMINADO MATERIAL DIDÁCTICO Y PRENDAS DE VESTIR, CONSIDERÓ GASTOS DE CAMPO PARA LAS PLAZAS DE COORDINADORES DISTRITALES Y COORDINADORES MUNICIPALES, DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR Y ANTE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD, LA DISPERSIÓN DE LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ASIGNADAS A CADA COORDINADOR, DIFICULTA SU COMPROBACIÓN DEL GASTO.
13. QUE 24 DE FEBRERO MEDIANTE ACUERDO IEPC.CG-A/029/2018, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.
14. QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM IEPC.SE.DEECyC.126.2018, LA TITULAR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA QUINCENAL, POR CONCEPTO DE GASTOS DE CAMPO, POR UN MONTO DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA COORDINADORES DISTRITALES Y \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA COORDINADORES MUNICIPALES.
15. QUE, EN BASE A LA SOLICITUD SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ESTE ORGANO COLEGIADO CONSIDERA VIABLE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, 64,

NUMERAL 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERALES I Y 4, FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE APRUEBAN LOS GASTOS DE CAMPO PARA LOS COORDINADORES DISTRITALES Y COORDINADORES MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 14 DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE CAMPO PARA LOS COORDINADORES DISTRITALES Y COORDINADORES MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 14 DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.**- PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

  
OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA

  
NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ